



DECRETO N° 0502

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7987 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RICARDO MIGUEL MARTINEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular - Documentación, previstas en el Artículo 199º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que al momento del control de tránsito, efectivos de la policía le solicitaron el Registro de Conducir, y en ese momento descubre que el Acta de Exposición fue traspapelada;

Que continúa, que al momento del labrado del acta contaba con la habilitación para conducir de fecha 26 de diciembre de 2002, con vencimiento el 26 de diciembre de 2007, pero la misma fue extraviada, efectuando la correspondiente Acta de Exposición Policial con fecha 30 de enero de 2007, que oportunamente adjuntó al expediente de marras;

Que por ello, considera injusto el monto de la multa impuesta, dado que contaba con habilitación para conducir y la misma no estaba vencida;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 519/07-, manifestando que de los argumentos vertidos por el señor Martínez en su escrito recursivo y la prueba adjuntada se desprende que al momento de constatarse la falta contravencional estaba habilitado para conducir, pero había extraviado la licencia y realizado la correspondiente exposición policial, no contando con dicho documento al momento del control; probando sus dichos con fotocopias del duplicado de la licencia de conducir y del Acta de Exposición Policial;

Que esa Asesoría sugiere se aplique el Artículo 201º) -olvido de licencia- de la Ordenanza N° 8033, sancionando al imputado al pago de 6 módulos, equivalentes a la suma de \$ 45.-, teniendo en cuenta que se tomaron las medidas correspondientes a los fines del cumplimiento de la citada Ordenanza;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

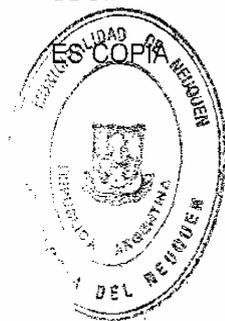
Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación inter-
----- puesto por el señor **RICARDO MIGUEL MARTINEZ**, por cuanto
al momento del control de tránsito se encontraba habilitado para conducir; de
acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en
Dictamen N° 519/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

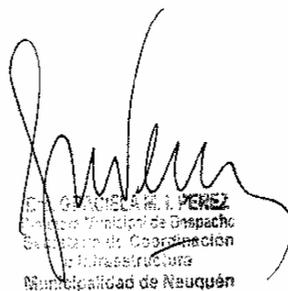
Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzga-
----- do N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo
Expediente TMF N° 7987 -Año 2007-, en cuanto al encuadre de la falta y al
monto de la multa aplicada; condenando al señor **RICARDO MIGUEL
MARTINEZ** al pago de seis (6) módulos, más las costas, en virtud de lo
previsto en el Artículo 201º) -olvido de licencia-; de acuerdo a lo sugerido en
el Dictamen N° 519/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juz-
----- gado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-




Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

